

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 33 y 34 obra Acta de la citada Comisión, la cual recomienda renovar la plaza de residencia a los alumnos Luis Sebastián CARDOZO y Ramón Nicolás MAYORGA, renovar la plaza de residencia por excepción a los alumnos Cristian BARRIENTOS VARGAS, Lucrecia Vanesa BALLESTEROS, Estefanía Johana MARTINEZ y Gustavo Gabriel VEGA y dar de baja de los alumnos Yonathan GALLARDO, Esteban Andrés LEHUE, Cristian MORALES, María Lucrecia REPETTO y Johana SALDIVIA OYARZUN;

QUE por Notas Nros. 046/09 y 051/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE los alumnos Esteban Andrés LEHUE, Johana SALDIVIA OYARZUN y Yonathan GALLARDO presentaron solicitudes de excepción a la decisión adoptada por la Comisión Ad-Hoc mencionada precedentemente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría ratificar en todos sus términos el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia de fecha 11 de Marzo de 2009, renovar la plaza de residencia a los alumnos Luis Sebastián CARDOZO y Ramón Nicolás MAYORGA, renovar la plaza de residencia por excepción a los alumnos Cristian BARRIENTOS VARGAS, Lucrecia Vanesa BALLESTEROS, Estefanía Johana MARTINEZ y Gustavo Gabriel VEGA, no hacer lugar a las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos Esteban Andrés LEHUE, Johana SALDIVIA OYARZUN y Yonathan GALLARDO, dar de baja a los alumnos Yonathan GALLARDO, Esteban Andrés LEHUE, Cristian MORALES, María Lucrecia REPETTO y Johana SALDIVIA OYARZUN, conceder un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados, a partir de la notificación del presente instrumento legal, a los alumnos mencionados en el Artículo anterior para hacer entrega de las habitaciones asignadas quedando en ese momento sin efecto los contratos de admisión y otorgar Plaza de Residencia al alumno Leonardo José CARBALLO tal lo propuesto por la Comisión Ad-Hoc mediante Acta de fecha 11 de Marzo de 2009, a partir del momento que se genere una plaza;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia de fecha 11 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR la plaza de residencia, a partir del 8 de Febrero de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 a los alumnos Luis Sebastián CARDOZO (D.N.I. N° 32.095.928) y Ramón Nicolás MAYORGA (D.N.I. N° 34.633.794).-

ARTICULO 3°.- RENOVAR la plaza de residencia por excepción debiendo cumplimentar lo solicitado por la Comisión y que consta en el Acta mencionada en el Artículo 1°, a los alumnos

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Cristian BARRIENTOS VARGAS (C.I. N° 17.514.666), a partir del 8 de Febrero y hasta el 15 de Agosto de 2009, Lucrecia Vanesa BALLESTEROS (D.N.I. N° 34.839.095), a partir del 8 de Febrero de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, Estefanía Johana MARTINEZ (D.N.I. N° 34.417.286), a partir del 8 de Febrero y hasta el 4 de Junio de 2009 y Gustavo Gabriel VEGA (D.N.I. N° 33.049.834), a partir del 8 de Febrero y hasta el 4 de Junio de 2009.-

ARTICULO 4°.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos Esteban Andrés LEHUE (D.N.I. N° 33.354.907), Johana SALDIVIA OYARZUN (D.N.I. N° 33.049.834) y Yonathan GALLARDO (D.N.I. N° 33.494.585).-

ARTICULO 5°.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia Universitaria, a partir del 23 de Marzo de 2009, a los alumnos Yonathan GALLARDO (D.N.I. N° 33.494.585), Esteban Andrés LEHUE (D.N.I. N° 33.354.907), Cristian MORALES (D.N.I. N° 29.754.463), María Lucrecia REPETTO (D.N.I. N° 29.018.633) y Johana SALDIVIA OYARZUN (D.N.I. N° 33.049.834), en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Ad-Hoc.-

ARTICULO 6°.- CONCEDER un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados, a partir de la notificación del presente instrumento legal, a los alumnos mencionados en el Artículo anterior para hacer entrega de las habitaciones asignadas quedando en ese momento sin efecto los contratos de admisión.-

ARTICULO 7°.- OTORGAR Plaza de Residencia al alumno Leonardo José CARBALLO (D.N.I. N° 35.566.341) tal lo propuesto por la Comisión Ad-Hoc mediante Acta de fecha 11 de Marzo de 2009, a partir del momento que se genere una plaza por aplicación del Artículo 5°.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Oficina de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

082